

Primer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna N° 1477, Santiago
jfsantiago1@pjud.cl



RIT : C-8782-2024	CAAMAÑO/MEYER	F. Ing.: 17/09/2024
RUC: 24- 2-4899683-4	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación
Tribunal : 1 Juzgado de Familia Santiago (Radicada)	Texto Demanda :	

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado de Familia Santiago, General Mackenna N°1477, 3° piso, Santiago, en causa sobre aumento de alimentos, RIT C-8782-2024 caratulada “CAAMAÑO/MEYER” de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se notifica a CÉSAR FERNANDO MEYER MEYER, RUN N° 10.999.844-3 de demanda interpuesta en su contra por Marcela Alejandra Caamaño Rojo, quien solicita: En Lo Principal: Demanda de aumento de alimentos; Primer Otrosí: Solicita aumento provisorio de alimentos en favor de los cinco hijos por la suma equivalente a 45,20659414 UTM y concurrir en proporción a los gastos extraordinarios, 70% el padre, 30% la madre; Segundo Otrosí: Acompaña documentos; Tercer Otrosí: Privilegio de Pobreza; Cuarto Otrosí: Forma de notificación; Quinto Otrosí: Solicita comparecer por video conferencia. Sexto Otrosí: Patrocinio y Poder. Se da curso a la demanda y se cita a audiencia preparatoria para el **20 de octubre de 2025, a las 09:15 horas**, bajo apercibimiento del artículo 59 de la ley N°19.968, en dependencias de este Tribunal. La parte interesada en comparecer por videollamada, deberá solicitar comparecer por esta vía hasta dos días antes de la realización de la audiencia, en cuya circunstancia deberá conectarse al siguiente link de Zoom: <https://pjud-cl.zoom.us/j/98111134675> ID de reunión: 981 1113 4675. La parte demandada deberá contestar la demanda por escrito con a lo menos cinco días de anticipación a la audiencia preparatoria; si desea reconvenir, deberá hacerlo por escrito conjuntamente con la contestación. Se apercibe a las partes que deberán comparecer patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. En caso de no tener recursos para contratarle, podrán concurrir a alguna de las instituciones que presten asesoría jurídica gratuita. Se confiere traslado a la solicitud de aumento provisorio. Santiago, veinte de agosto del dos mil veinticinco.

Raysa Toledo Herrera

Ministra de fe

Primer Juzgado de Familia de Santiago

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SXBKBWJRXX



Raysa Arlette Toledo Herrera

Jefe Unidad

PJUD

Veinte de agosto de dos mil veinticinco
15:44 UTC-4

